

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE INICIO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES SIMPLIFICADOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose efectuado dos intentos de notificación individual en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla, se notifica por medio del presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores simplificados incoados a las personas y por los motivos que se relacionan en el anexo al presente.

Se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Illescas, sito en la plaza del Mercado, número 14, en el Área de Secretaría Asuntos Generales (Expedientes Sancionadores), en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 13.1.c del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (Real Decreto 1398 de 1993, en adelante RPS), se nombra Instructor de los expedientes de referencia a D. Fernando Esperón Palencia, Concejal Delegado de Servicios Generales y Medio Ambiente, y como Secretario a don Francisco Campos Colina, Secretario General del Ayuntamiento, indicando la posibilidad de abstención y recusación en los términos establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de los expedientes sancionadores corresponde a D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illescas, de conformidad con el artículo 21.1.n) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y las atribuciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se les indica el derecho que les asiste a formular alegaciones, así como a aportar los documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba, en un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio, ya sea en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a presentar alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, las resoluciones que se publican podrán ser consideradas propuestas de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RPS citado.

Se les informa, asimismo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del R.P.S., existe la posibilidad de reconocimiento de responsabilidad por parte del denunciado y el consiguiente pago voluntario de la sanción. En este caso el ingreso lo podrá hacer efectivo en cualquier entidad bancaria en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento, (p. ejem: Banco de Castilla-La Mancha, número de cuenta: 2105 0013 13 1250000198), especificando el concepto y número de expediente por el que se realiza el ingreso y aportando copia del mismo a la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de incorporarlo al correspondiente expediente.

Finalmente, las expresadas resoluciones son actos administrativos de trámite, no decisorios, que inician el procedimiento administrativo, son inimpugnables por lo que no cabe recurso alguno; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

ANEXO

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/CIF	FECHA INFRACCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO (*)	INFRACCIÓN	FECHA INCOACION	CUANTIA PROPUESTA
39/2012	ADORACION ESCUDERO GOMEZ (en rep. Com. Propiet. de parcela sita en c/ Italia, nº 14)	50.956.263-Q	27-10-2011	Art. 33.1	LEVE	13-02-2012	750,00
62/2012	VALSECO GESTIÓN INTEGRAL S.L.	B-82014390	27-10-2011	Art. 33.1	LEVE	14-02-2012	750,00
63/2012	VALSECO GESTIÓN INTEGRAL S.L.	B-82014390	27-10-2011	Art. 33.1	LEVE	14-02-2012	750,00
64/2012	VALSECO GESTIÓN INTEGRAL S.L.	B-82014390	27-10-2011	Art. 33.1	LEVE	14-02-2012	750,00
107/2012	INICIATIVAS FAMILIARES TOLEDANAS, S.L.	B-45552940	27-10-2011	Art. 33.1	LEVE	28-02-2012	750,00
120/2012	PEDRO CABORNERO GONZÁLEZ	03.364.945-E	27-10-2011	Art. 33.1	LEVE	02-03-2012	750,00
248/2012	INVERSIONES INMOMANCHA, S.L.	B-45635182	27-10-2011	Art. 33.1	LEVE	03-04-2012	750,00

(*) Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana de Illescas (BOP nº 231 de 08-10-2009).

Illescas 2 de mayo de 2012.-El Alcalde, Fernando Javier Cabanes Ordejón.

N.º I.- 3895